

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2019, notificado esta misma mañana, el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid ha acordado la suspensión cautelar de los acuerdos sociales aprobados en la Junta General Extraordinaria de Mediaset España, celebrada el pasado 4 de septiembre de 2019, en tanto en cuanto dicta sentencia en el procedimiento iniciado a partir de la demanda interpuesta por VIVENDI impugnando dichos acuerdos sociales.

Mediaset España discrepa profundamente de dicha decisión provisional, por lo que procederá a impugnarla de forma inmediata, confiando en que la misma será revocada por la Audiencia Provincial de Madrid.

Las razones que sustentan la posición de Mediaset España son, a juicio de esta entidad, muy sólidas y avalan la razonabilidad jurídica, económica y empresarial de los acuerdos sociales que han sido impugnados.

Madrid, 11 de octubre de 2019

Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración.